COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2026173
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR
INVITACIÓNPÚBLICA No MA-MC-033-2026

Señor	JAIRO HERNAN GIRALDO RIVERA
C.C. No	1.097.033.200 de Quimbaya, Quindío
Dirección	Calle 3 No 2-79, Ansermanuevo Valle
Teléfono	3146784237
e-mail	jairohernangiraldo@hotmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. MA-MC-033-2026

Respetados Señores:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE ha decidido **aceptar** expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MA-MC-033-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

SEGUNDO: VALOR. El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 19.897.085) M/CTE**, monto que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TERCERO: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2026 e imputado presupuestal según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la secretaría Financiera Municipal así:

N° CDP	FECHA	CODIGO	DENOMINACION APROPIACION	VALOR
0000592	15/09/2026	2.3.2.02.01 .00170200791131-1	Agricultura silvicultura y productos de la pesca	$ 20.000.000,00

CUARTO: PLAZO: El plazo para la ejecución del Contrato, será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será aquella en la cual se suscriba, entre las partes, el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución será aquella en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que pueda realizarse la entrega definitiva, el contratista deberá cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones establecidos en el contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos deberá interpretarse como un incumplimiento contractual.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante acta final, de conformidad con la entrega total de los bienes, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor quien es el funcionario responsable del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega del informe y se autorice el respectivo pago.

SEXTO: GARANTÍAS: El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Municipio, el cual cubrirá:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10%	Por un término de un mes, a partir de la terminación del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEPTIMO: SUPERVISION: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada la subsecretaria de desarrollo rural y medio ambiente o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico druma@ansermanuevo-valle.gov.co

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.